

Licencia por Maternidad

Dep. Remuneraciones y Compensaciones

La madre tendrá el derecho a 120 días de licencia por maternidad, distribuidos de la siguiente forma:

- ✓ Un mes antes del nacimiento del niño, (8° mes).
- ✓ Tres meses después del nacimiento del niño.

La institución pagará el 50% del salario del mes durante el período que la Caja Costarricense del Seguro Social extienda como licencia por maternidad, y la C.C.S.S. pagará el otro 50% de la licencia.

Período de Lactancia

Es importante recordar que toda trabajadora tiene derecho a disfrutar del período de lactancia **durante el tiempo que el médico certifique**; con ello se garantiza un período de alimentación natural en beneficio de su hijo.

